

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DIVISORIO
Radicación: 2019-00232-00
Demandante: CARLOS FELIPE SANJUAN TOBAR
Demandado: CLAUDIA XIMENA SANJUAN TOBAR

Ha venido a despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta el Control de Legalidad realizado por la titular del Juzgado en la Audiencia de Remate Virtual de fecha 18 de mayo de 2022, Acta No. 18 de la misma fecha; en virtud del cual no se pudo continuar con el Remate Virtual.

En ese entendido, se ordenará LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DE LAS SUMAS DE DINERO CONSIGNADAS a órdenes del Juzgado por parte de los Postores: AUGUSTO RAMIREZ ZULUAGA y LUIS EDUARDO FIGUEROA ARTEAGA, sobre el bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 120-17086, proceso DIVISORIO (VENTA DE BIEN COMÚN), adelantado por CARLOS FELIPE SAN JUAN TOBAR contra CLAUDIA XIMENA SANJUAN TOBAR, radicación No. 2019-00232-00. Lo anterior, por cuanto se pudo verificar que existen los depósitos judiciales por cuenta del proceso y a órdenes de este Juzgado, con ocasión de la Audiencia de Remate aludida, en la la página web del Banco Agrario Oficina Popayán.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

RESUELVE:

1.- ORDENAR LA ENTREGA INMEDIATA de los depósitos judiciales que se consignaron dentro del proceso de la referencia para hacer postura en la Audiencia de Remate Virtual de fecha 18 de mayo de 2022, Acta No. 18 de la misma fecha, dentro del presente proceso DIVISORIO (VENTA DE BIEN COMÚN), adelantado por CARLOS FELIPE SAN JUAN TOBAR contra CLAUDIA XIMENA SANJUAN TOBAR, radicación No. 2019-00232-00. Títulos judiciales que serán desembolsados a órdenes de los señores **AUGUSTO RAMIREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No.10.523.887, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000,00) y **LUIS EDUARDO FIGUEROA ARTEAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No.76.308.378 de Popayán, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES (\$140.000.000,00).

2.- OFICIAR E NFORMAR DE MANERA INMEDIATA, por Secretaría del despacho judicial, la anterior determinación a los señores AUGUSTO RAMIREZ ZULUAGA y LUIS EDUARDO FIGUEROA ARTEAGA. Correos Electrónicos: araz777@hotmail.com y luiseduardoarteaga378@gmail.com, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

RAMA JUDICIAL DE PODER PUBLICO



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. , hoy de Diciembre de 2021

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan/85>

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria